

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

NOTIFICACION DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE SOSTENIBILIDAD DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S-11/992, INCOADO A JOSE LUIS ENERO INIESTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a Jose Luis Enero Iniesta (D.N.I.:624661-S) instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-11/992:

Responsable: Jose Luis Enero Iniesta (D.N.I.:624661-S).

Hechos probados: El día 29 de septiembre de 2011, a las 23,50 horas, a requerimiento de quejas de vecinos, se personan los agentes actuantes en la zona de Playa Park, comprobándose que en una zona anexa al mismo se está realizando una cervezada, sin contar con autorización municipal, y produciendo un elevado nivel de ruido, causando molestias al vecindario. Se identifica a la persona responsable como José Luis Enero Iniesta, el cual es informado del levantamiento de la presente acta.

Infracción sancionada: Artículo 48,1 v) de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones (B.O.P. número 102 28/8/02), tipificada como leve,.

Sanción impuesta: 150,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Ciudad Real 23 de enero de 2012.- La Concejala Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

N.º I.- 978